

Preguntas frecuentes de los votantes en las Elecciones Locales de 2025

P. ¿Dónde puedo encontrar información sobre las próximas elecciones?

R. Visite [scVOTES.gov](https://scvotes.gov) para ver nuestro [Calendario de Próximas Elecciones](#). También puede consultar con la oficina electoral y de registro de votantes de su condado.

P. ¿Qué candidatos y/o cargos están en la boleta?

R. Los candidatos y cargos en una boleta en particular diferirán según el condado y los distritos en los que resida.

Para ver qué aparecerá en su boleta, [consulte su boleta de muestra en scVOTES.gov](#).

P. ¿Cuándo necesito registrarme para votar?

R. La fecha límite para registrarse para votar en cualquier elección en Carolina del Sur es 30 días antes del Día de las Elecciones.

¡No espere hasta la fecha límite, solo le llevará un par de minutos registrarse para votar! [Regístrese ahora](#).

P. Me mudé desde la última vez que voté y no he actualizado mi registro de votante. ¿Aún puedo votar?

R. Si te mudaste a...

1. ...otra residencia dentro de su distrito electoral, puede actualizar su dirección en su lugar de votación y votar con una boleta regular.
2. ... en un distrito electoral diferente dentro de su condado, usted califica para votar Failsafe (ver más abajo).
3. ...otra residencia en otro condado dentro de los 30 días posteriores a la elección, usted califica para votar Failsafe (ver más abajo).
4. ... otra residencia en otro condado antes de la fecha límite de registro de 30 días, no es elegible para votar. La ley estatal requiere que usted esté registrado antes de la fecha límite para ser elegible para votar.
5. ...Carolina del Sur después de la fecha límite de inscripción, no califica para votar. La ley estatal requiere que usted esté registrado antes de la fecha límite para calificar para votar.

Dos opciones para votar Failsafe:

1. Vote en el lugar de votación de su distrito anterior utilizando una boleta provisional Failsafe. Una boleta provisional Failsafe contiene solo cargos federales, estatales, de condado y municipales.
2. Vaya a la oficina de registro de votantes del condado en el que reside actualmente, cambie su dirección y vote allí con una boleta regular.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

P. ¿Puedo llevar a mi hijo(a) a votar conmigo?

R. Sí. Los hijos menores de edad (menores de 18 años) de un votante pueden acompañarlo en la cabina de votación.

P. ¿Qué necesito llevar conmigo para votar?

R. En su lugar de votación, se le pedirá que muestre una de las siguientes identificaciones con fotografía:

- Licencia de conducir de Carolina del Sur
- Tarjeta de identificación emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados de Carolina del Sur
 - Incluye permiso de armas ocultas de Carolina del Sur
- Tarjeta de Registro de Votante de Carolina del Sur con fotografía
- Identificación Militar Federal
 - Incluye todas las identificaciones con fotografía del Departamento de Defensa y la tarjeta de beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- Pasaporte Estadounidense

P. ¿Qué pasa si no tengo una de estas identificaciones con fotografía?

R. Si no tiene una de estas identificaciones con fotografía, puede hacer que su experiencia de votación sea lo más rápida y sencilla posible obteniendo una antes del Día de las Elecciones. Si ya está registrado para votar, puede ir a la oficina electoral y de registro de votantes de su condado, proporcionar su fecha de nacimiento y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social y tomarse una fotografía. Puede hacer esto incluso el Día de las Elecciones. Tarjetas de identificación gratuitas también están disponibles en el Departamento de Vehículos Motorizados.

Si no puede obtener una identificación con fotografía, traiga su tarjeta de registro de votante sin fotografía al lugar de votación. Puede comunicarse con la oficina de registro de votantes de su condado si necesita reemplazar su tarjeta de registro de votante sin fotografía. Puede votar con una boleta provisional después de firmar una declaración jurada que indique que tiene un impedimento razonable para obtener una identificación con fotografía. Un impedimento razonable es cualquier razón válida, fuera de su control, que creó un obstáculo para obtener una identificación con fotografía. Algunos ejemplos incluyen: una discapacidad o enfermedad, un conflicto con su horario de trabajo, falta de transporte, falta de certificado de nacimiento, responsabilidades familiares, una objeción religiosa a ser fotografiado y cualquier otro obstáculo que considere razonable. Esta boleta contará a menos que alguien demuestre ante la junta de registro de votantes y elecciones del condado que usted está mintiendo sobre su identidad o que tiene el impedimento enumerado.

Para votar bajo la excepción de impedimento razonable:

1. Informe a los administradores electorales que no tiene una identificación con fotografía y que no pudo obtenerla.
2. Presente su tarjeta de registro vigente sin fotografía.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

3. Firme la declaración jurada proporcionada por los administradores electorales indicando por qué no pudo obtener una identificación con fotografía.
4. Emitir un voto provisional que será contado a menos que la junta de registro de votantes y elecciones del condado tenga motivos para creer que su declaración jurada es falsa.

P. ¿Qué sucede si olvido traer mi identificación con foto cuando voto en persona?

R. Si olvida llevar su identificación con fotografía a su lugar de votación, puede votar con una boleta provisional que contará solo si muestra su identificación con fotografía en la oficina de registro de votantes de su condado antes de la certificación de la elección.

P. Perdí mi tarjeta de registro de votante sin fotografía. ¿Aún puedo votar?

R. Sí. Los votantes pueden votar con su licencia de conducir, tarjeta de identificación emitida por el DMV, identificación militar federal o pasaporte estadounidense. Los votantes también pueden obtener una tarjeta de registro de votante con fotografía de reemplazo en la oficina de registro de votantes de su condado, incluso el Día de las Elecciones.

P. ¿Cómo y dónde puedo votar temprano en persona?

R. Visite un centro de votación temprana en su condado durante el período de votación temprana y vote en persona como lo haría en su lugar de votación el Día de las Elecciones. Recuerde traer su identificación con foto cuando se registre para votar.

Visite la página de votación anticipada en scVOTES.gov para ver una lista de ubicaciones de centros de votación anticipada en su condado.

P. ¿Quién puede votar en ausencia?

R. La ley estatal permite a los votantes con motivos calificados votar en ausencia por correo:

- Personas con obligaciones laborales que les impidan votar durante el horario de votación anticipada durante el período de votación temprana y durante el horario de apertura de las urnas el Día de las Elecciones.
- Personas que atiendan a una persona enferma o físicamente discapacitada que les impida votar durante el horario de votación temprana durante el período de votación anticipada y durante el horario de apertura de las urnas el Día de las Elecciones.
- Personas confinadas en una cárcel o centro de prisión preventiva en espera de una disposición de arresto o juicio que les impida votar durante las horas de votación temprana durante el período de votación temprana y durante las horas en que las urnas estén abiertas el Día de las Elecciones.
- Personas que estarán ausentes de su condado de residencia durante las horas de votación temprana durante el período de votación temprana y durante las horas en que las urnas estén abiertas el Día de las Elecciones.
- Personas con discapacidad física.
- Personas de sesenta y cinco años de edad o más.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

- Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Marina Mercante de los Estados Unidos, sus cónyuges y dependientes que residan con ellos.
- Personas ingresadas en un hospital como paciente de emergencia el día de la elección o dentro de un período de cuatro días antes de la elección.

P. ¿Cómo puedo votar en ausencia?

R. Los votantes deben solicitar una boleta de voto en ausencia completando y devolviendo una solicitud de voto en ausencia a la oficina de registro de votantes de su condado. Debe completar y devolver una solicitud a más tardar a las 5:00 p. m., 11 días antes del Día de las Elecciones. Los votos en ausencia deben devolverse a más tardar a las 7:00 p. m. el Día de las Elecciones.

Visite nuestra página de [votación en ausencia](#) para obtener más información.

P. Es casi el Día de las Elecciones y todavía tengo mi boleta de voto ausente. ¿Qué tengo que hacer?

R. Puede votar con su boleta de voto ausente y devolverla a la oficina electoral de su condado por correo o entrega personal antes de las 7:00 p. m. el Día de las Elecciones (o un centro de votación temprana durante el período de votación temprana).

- Las boletas devueltas por correo deben enviarse por correo a más tardar una semana antes del Día de las Elecciones para ayudar a garantizar una entrega oportuna.
- Si todavía tiene su boleta una semana antes del Día de las Elecciones, considere devolverla en persona.
- También puede votar en persona con una boleta provisional que contará siempre y cuando su boleta de voto ausente no sea devuelta antes del cierre de las urnas el Día de las Elecciones.
- Visite la página de [votación en ausencia](#) para ver los requisitos de identificación con foto para devolver una boleta en persona y para saber cómo los familiares inmediatos y los representantes autorizados pueden devolver la boleta de otro votante.

P. No voy a votar tempranamente. ¿Dónde voto el Día de las Elecciones?

R. En el lugar de votación de su distrito electoral.

Visite [scVOTES.gov](#) y seleccione "[Buscar mi lugar de votación](#)" en [MySCVotes](#) o consulte con la oficina de registro de votantes de su condado.

Su distrito electoral y lugar de votación también figuran en su tarjeta de registro de votante; sin embargo, es posible que su lugar de votación haya cambiado desde que se emitió la tarjeta. **Siempre verifique su lugar de votación en [scVOTES.gov](#) antes de salir a votar.**

P. ¿A qué horas estarán abiertas las urnas el Día de las Elecciones?

R. Los lugares de votación están abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Cualquiera que esté en la fila a las 7:00 p.m. se le permitirá votar.

P. ¿Existe alguna ley que prohíba que los candidatos coloquen sus carteles a lo largo de la carretera?

R. Sí, existen varias leyes estatales que abordan las señales políticas en las carreteras, así como ordenanzas municipales y del condado. Consulte las secciones 57-25-10, 57-25-140 y 7-25-210 del

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

Código de Leyes de Carolina del Sur. En última instancia, es responsabilidad de la entidad que mantiene la carretera (estado, condado o municipio) hacer cumplir las leyes de señalización aplicables.

P. ¿Pueden los candidatos o sus representantes llevar gente a las urnas para votar?

R. Sí. Está permitido que cualquier persona, incluso un candidato, lleve a un votante siempre que lo haga únicamente para ayudar a facilitar la votación. Sin embargo, nadie puede ofrecerle a un votante nada de valor a cambio de votar.

P. Vi a un candidato/miembro de la campaña de un candidato en mi lugar de votación hablando con los votantes. ¿Pueden hacer eso?

R. Sí, pero existen restricciones:

Dentro del local de votación: No se permite hacer campaña. Los candidatos pueden estar dentro del lugar de votación y hablar con los votantes siempre y cuando no estén haciendo campaña, intimidando a los votantes o interfiriendo con el proceso electoral.

Dentro de 500 pies de la entrada de un lugar de votación: los candidatos y el personal de campaña pueden hacer campaña siempre que no intimiden a los votantes ni interfieran con el proceso electoral. Sin embargo, no se permiten publicaciones, carteles ni carteles de campaña. Los candidatos pueden usar una insignia que no mida más de 4,25" x 4,25" y que contenga únicamente el nombre del candidato y el cargo que busca. Los candidatos deben quitarse su credencial al ingresar a un lugar de votación.

P. Un candidato definitivamente está haciendo campaña mientras se encuentra en el lugar de votación, o hay literatura de campaña a menos de 500 pies de la entrada. ¿Qué puedo hacer?

R. Informe inmediatamente al funcionario electoral. Si el problema no se resuelve, comuníquese con la junta de registro de votantes y elecciones del condado. La junta del condado abordará la queja.

P. Cuando dejé las urnas, me pidieron que participara en una "encuesta a pie de urna". ¿Es esto legal?

R. Las encuestas a pie de urna son legales y la participación es voluntaria. NO los lleva a cabo la Comisión Electoral Estatal ni las juntas de registro de votantes y elecciones del condado. Generalmente, las encuestas no se pueden realizar dentro del lugar de votación y solicitamos que no se acerque a los votantes antes de que hayan votado. Si un votante se siente amenazado o intimidado por un encuestador, debe informarlo inmediatamente al secretario electoral del distrito electoral.

P. ¿Dónde debo presentar una queja sobre las elecciones?

R. Es mejor informar cualquier inquietud a un administrador electoral o notificar a la oficina electoral y de registro de votantes de su condado lo antes posible. Para enviar una queja a la SEC, visite la página de contacto en scVOTES.gov. Las quejas relacionadas con la votación y las elecciones deben dirigirse a la junta de registro de votantes y elecciones de su condado.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

P. ¿Cuándo y dónde se informarán los resultados?

R. La SEC informará los resultados no oficiales la noche de las elecciones en [scVOTES.gov](https://scvotes.gov). Los resultados se informan en tiempo real a medida que los recibimos de la junta de registro de votantes y elecciones de cada condado. La junta del condado también puede informar los resultados localmente.

El viernes siguiente a las elecciones, las juntas electorales del condado determinan qué boletas provisionales contar y esos votos se suman a los totales. La SEC se reúne posteriormente para certificar los resultados, momento en el que los resultados se vuelven oficiales.

P. ¿Cuáles son los resultados oficiales?

R. Los funcionarios electorales certifican los resultados de las elecciones después de que se haya determinado que todos los votos se han contado de forma precisa y completa. Una vez certificados, los resultados son oficiales. Las juntas de registro de votantes y elecciones del condado certifican los resultados antes del viernes siguiente al Día de las Elecciones.

P. ¿Cuándo es necesario un recuento?

R. Cuando la diferencia entre cualquier candidato ganador y cualquier otro candidato no ganador es del 1% o menos del total de votos emitidos para todos los candidatos para ese cargo, un recuento es obligatorio.

P. ¿Cómo puedo confiar en la exactitud de los resultados?

R. Los funcionarios electorales trabajan para garantizar una infraestructura electoral sólida y resiliente que continúe sirviendo a los habitantes de Carolina del Sur frente a cualquier adversidad.

[Descargue nuestro recurso para obtener una descripción general de los procesos y procedimientos implementados para mantener las elecciones en Carolina del Sur precisas, seguras, accesibles y creíbles.](#)

P. ¿El sistema de votación está conectado a Internet?

R. No, el sistema de votación nunca está conectado a Internet. Las computadoras utilizadas para tabular los votos, los BMD y los escáneres de boletas utilizados en Carolina del Sur ni siquiera pueden conectarse a Internet.

P. Como puedo ayudar?

R. [Solicite ser trabajador electoral hoy.](#) Los funcionarios electorales estatales y del condado trabajan arduamente todo el año para garantizar que las elecciones sean seguras y se desarrollen sin problemas, pero no podemos hacerlo solos. Los administradores de casillas desempeñan un papel importante en la realización de elecciones justas e imparciales.

P. No puedo encontrar una respuesta a mi pregunta, ¿hay otros recursos disponibles?

R. Comuníquese con la [oficina electoral y de registro de votantes](#) de su condado para obtener más información.

SOUTH CAROLINA

ELECTION COMMISSION

P. ¿Cómo puedo ver por quién voté en una elección pasada?

R. Los funcionarios electorales registran la participación de un votante en una elección, pero no podemos ver los votos específicos de una persona en una boleta porque nuestra ley estatal protege el derecho del pueblo a votar mediante votación secreta (consulte la Sección 1 del Artículo 2 de la Constitución del Estado). También prohíbe que alguien coloque una marca en su boleta mediante la cual pueda ser identificada (ver Código de Leyes de Carolina del Sur 7-25-100). Esto significa que no se puede agregar nada a la boleta que muestre quién votó, lo que también significa que no hay forma de identificar una boleta para un votante específico después de que se haya dejado caer en la urna y se haya mezclado con boletas de otros votantes.

Tenga en cuenta que el votante es responsable de verificar sus selecciones en su boleta antes de emitirla en el escáner. Las pruebas del equipo se realizan en público antes de que puedan usarse en cualquier elección para demostrar que están leyendo correctamente los votos en las papeletas. Las auditorías de conteo manual se realizan después del Día de las Elecciones para garantizar que los votos en las papeletas coincidan con los resultados emitidos por el sistema de votación.

Si bien estas reglas nos impiden presentar un recibo de sus votos, garantizan que pueda realizar sus selecciones en secreto.

P. ¿Cómo puedo obtener una copia de mi Historial Electoral?

R. [Consulte sus MyscVOTES](#) para encontrar un registro de las elecciones en las que ha participado durante los últimos tres ciclos de Elecciones Generales. Para obtener un historial de votación completo, puede solicitar registros a la Comisión Electoral del Estado.